

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

ACTA SESIÓN 07-2019
Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad

Fecha: 10 Setiembre 2019 (10 am a 12 m)

Lugar: Oficina 503 edificio de la Corte Suprema de Justicia

INTEGRANTES	ASISTENTES
<i>Magistrado Jorge Olaso Alvarez, Coordinador Comisión de Acceso a la Justicia</i>	<i>Justificó su ausencia por estar en votación de la Sala II</i>
<i>Sra. Melissa Benavides Víquez, Coordinadora Unidad de Acceso a la Justicia</i>	<i>Justificó su ausencia por estar fuera del país</i>
<i>Sra. María Felicia Zoch Badilla, representante de la Defensa Pública</i>	<i>Si</i>
<i>Sra. Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora Subcomisión Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas</i>	<i>Si</i>
<i>Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector Dirección Ejecutiva</i>	<i>Si</i>
<i>Sra. Carmen María Escoto Fernández, representante de sociedad civil</i>	<i>No</i>
<i>Sra. Nelda Beatriz Rojas Jiménez, representante de la Judicatura</i>	<i>No</i>
<i>Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora Gestión Humana y Coordinadora Comisión Institucional de Empleabilidad</i>	<i>Justificó su ausencia por motivos laborales</i>
<i>Sra. Olga Guerrero Córdoba, Subdirectora Gestión Humana</i>	<i>Justificó su ausencia por motivos laborales</i>
<i>Sr. Francisco Azofeifa Murillo, Jefe Departamento Jurídico CONAPDIS</i>	<i>No</i>
<i>Sra. Andrea Sanchez, CONAPDIS</i>	<i>Justificó su ausencia por motivos laborales</i>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

<i>Sra. Mayela Pérez Delgado, representante del Ministerio Público/ Sra. Evelyn Chavarría Brenes, representante suplente del Ministerio Público</i>	<i>Si</i>
<i>Sr. Orlando Castrillo, Subdirector Tecnología de la Información</i>	<i>No</i>
<i>Sr. Manuel Hidalgo, Director Ejecutivo de CONAMAJ</i>	<i>No</i>
<i>Sr. Franz Vega Zúñiga, representante de Medicatura Forense</i>	<i>No</i>
<i>Sr. Edgar Madrigal Ramírez, representante suplente de Medicatura Forense</i>	<i>No</i>
<i>Sr. Otto Lépiz, Coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de las Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría de los Habitantes de la República</i>	<i>Si</i>
<i>Sra. Yorleny Ferreto Solano, Organismo de Investigación Judicial</i>	<i>Si</i>

ARTICULO I

Se informa que el Acta 06-19 fue puesta en conocimiento de las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. Las observaciones del señor Wilbert Kidd fueron incorporadas (correo electrónico 22 de agosto 2019 1:20 am). Se solicitó a la Unidad de Acceso a la Justicia colaboración con el comunicado de los acuerdos (correo electrónico 6 de agosto 2019 12:07 am).

SE ACUERDA: Se aprueba el Acta 06-19.-

ARTICULO II:

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió el Oficio CACC-279-2019 de 12 de agosto de 2019 a las personas integrantes de la Subcomisión, en el que hizo de conocimiento el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad celebrada el pasado 01 de julio de 2019, Artículo IX, en donde se acordó:

“Informa la señora Melissa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia que en reuniones sostenidas con la Dirección de Gestión Humana, se atendió en diferentes sesiones las propuestas de ésta sobre la atención a la capacitación en LESCO.

Las recomendaciones son las siguientes:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

- ✓ *Se considera necesario fortalecer el programa actual de comunicación básica en lengua de señas costarricense; extender la cantidad de módulos de cuatro a seis con 40 horas cada uno, eso resulta un total de 240 horas.*
- ✓ *Para la escogencia de estas personas se debe aplicar el perfil establecido, personas colaboradoras, con vocación de servicio, con gran sensibilidad hacia las necesidades de los demás, habilidad de comunicación verbal y no verbal.*
- ✓ *Ofrecer el programa de comunicación básica en Lesco en cada cabecera de provincia, considerar aumentar la cantidad de cupos en San José (65% de la población).*
- ✓ *Para las dependencias que se sitúan en circuitos judiciales, especializar al menos a dos personas clave. Asimismo, por medio de procesos formales de escogencia a cargo de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, gradualmente y de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, la institución vaya certificando profesionalmente como intérpretes a estas personas claves.*
- ✓ *Realizar refrescamientos y actualizaciones a las personas que ya han aprobado el programa completo de lengua de señas, con actividades de práctica y sensibilización una o dos veces al año.*
- ✓ *Las capacitaciones formales en Lesco ofrecidas a personal judicial deben contener, adicional al dominio de las señas, la temática de sensibilización, protocolos de servicio para la población sorda y señas en expresiones jurídicas.*
- ✓ *El Subproceso Gestión de la Capacitación está desarrollando dos cursos virtuales denominados “Derechos Humanos de las personas con discapacidad” y “Promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad”, se sugiere establecer estos cursos con carácter obligatorio para la población que se forma en los programas de lengua de señas costarricense.*
- ✓ *Que la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad y la Unidad de Acceso a la Justicia.*
 - *Asuman el mantenimiento, actualización y divulgación de la lista oficial de personas capacitadas en Lesco.*
 - *Que realicen las acciones necesarias para aumentar la cantidad de señalizadores visuales y escritos en los edificios.*
 - *Que se validen otros métodos de atención a la población que no maneja Lesco ni sabe escribir.*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

- Que valore la implementación de softwares especializados con personas traductoras en línea y/o sistemas informáticos de apoyo.
- Que gestionen los recursos económicos que se requieren para fortalecer el servicio.
- Que determinen y gestionen los procesos de sensibilización requeridos.
- Que la Contraloría de Servicios complemente este diagnóstico con un estudio de identificación de necesidades o deficiencias del servicio judicial prestado.
- Que la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial, Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, Unidad de Acceso a la Justicia y la Contraloría de Servicios:
 - Elaboren de manera participativa con la comunidad sorda, un Protocolo de atención a las personas con discapacidad.
 - Que promuevan acciones periódicas que procuren el mantenimiento y actualización de los conocimientos adquiridos para las personas servidoras judiciales que han sido capacitadas en Lesco.
 - Que definan la prioridad de cuáles oficinas o personas debe brindárseles la formación en Lesco.”

SE ACUERDA: ... 2°. Se trasladan las recomendaciones de la Dirección de Gestión Humana a las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad a efecto de que informen su anuencia o no de asumir los compromisos que se indican en las recomendaciones indicadas de acuerdo a las funciones institucionales asignadas a las Subcomisiones”.

La integrante Maria Felicia Zoch Badilla, en comunicado electrónico del 4 de julio de 2019, señaló: “En atención al acta 05-19, con respecto al artículo IX, en cuanto al mantenimiento, actualización y divulgación de la lista de personas capacitadas en el lenguaje lesco, considero que mediante la página web que está en construcción se puede divulgar la misma. Sin embargo, en cuanto al tema del mantenimiento de dicho listado y su actualización, considero que Gestión Humana podría ayudarnos con dicha función, por el movimiento del personal del Poder Judicial.”

Por su parte, la integrante Mayela Pérez Delgado, en correo enviado el 13 de agosto de 2019, indicó: “En cuanto al punto, en el que se indica: El Subproceso Gestión de la Capacitación está desarrollando dos cursos virtuales denominados “Derechos Humanos de las personas con discapacidad” y “Promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad”, se sugiere establecer estos cursos con carácter obligatorio para la población que se forma en

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

los programas de lengua de señas costarricense. Considero que es necesario que el curso sea obligatorio para todas las personas funcionarias del Poder Judicial (no solamente para quienes se forman en los programas de lenguaje de señas costarricenses). Es importante para brindar conocimientos y sensibilizar a toda la población judicial.”

Así mismo, señala la señora Pérez que el Consejo Superior en sesión 78-2018, Artículo XXXII, ante una gestión formulada por la Fiscalía Adjunta de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, se dispuso:

“En oficio N°UCS-0240-MP-2018 del 21 de agosto de 2018, dirigida a la licenciada Emilia Navas Aparicio, Fiscal General de la República, la licenciada Mayela Pérez Delgado, Fiscal Adjunta de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, solicitó:

“(…)

Solicito se gestione ante el Consejo Superior la autorización para que las personas funcionarias del Ministerio Público puedan asistir al curso LESCO I y II.

Como es de su conocimiento, el curso es gestionado por el Departamento de Gestión Humana del Poder Judicial, con el objetivo de cumplir con lo ordenado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en la resolución 2017-09630 del 23 de junio de 2017, a través de la cual declaró con lugar el recurso de amparo interpuesto por una persona usuaria externa con una condición de discapacidad auditiva e impuso como obligación al Ministerio Público coordinar "la capacitación del personal necesario con el fin de brindar atención oportuna a las personas con discapacidad auditiva".

La capacitación se llevará a cabo en las instalaciones de la Universidad de Costa Rica, sede Rodrigo Facio, dará inicio en el mes de septiembre y concluirá en el mes de diciembre, ambos del año 2018. Esta acción formativa tendrá una duración de catorce días, asistiendo a lecciones un día a la semana, con un horario de 08:00 horas a 15:00 horas.

Las fechas de los cursos son las que se indican a continuación:

LESCO I	
Sesión	Grupo 02

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

1	07 de setiembre de 2018
2	14 de setiembre de 2018
3	21 de setiembre de 2018
4	28 de setiembre de 2018
5	05 de octubre de 2018
6	12 de octubre de 2018
7	19 de octubre de 2018

LESCO II	
Sesión	Grupo 02
1	26 de octubre de 2018
2	02 de noviembre de 2018
3	09 de noviembre de 2018
4	16 de noviembre de 2018
5	23 de noviembre de 2018
6	30 de noviembre de 2018
7	07 de diciembre de 2018

Las personas participantes son las siguientes:

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	OFICINA	Grupo
Irene Chacón Madrigal	106590101	Área de Valoración Psicosociolaboral Unidad de Capacitación y Supervisión	2
José David Solano Méndez	304890808	Fiscalía Adjunta de Cartago	2
Anais Aguilar Alvarez	117030179	Unidad Administrativa del Ministerio Público	2
Steven Eduardo Hernández Cordero	112330687	Unidad Administrativa del Ministerio Público	2
Andrea Ulate Porras	205700704	Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito	2

Se solicita permiso con goce de salario, sin sustitución y viáticos en los casos estrictamente necesarios para las personas participantes. Las

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

personas que se encuentran en la lista, cuentan con el visto bueno de sus respectivas jefaturas.

(...)”

-0-

Se acordó: *Acoger la gestión presentada por la licenciada Mayela Pérez Delgado, Fiscal Adjunta de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, en consecuencia: 1.) Autorizar la participación, sin sustitución y pago de viáticos en los casos estrictamente necesarios, a las personas de la lista trascrita, para que asistan al curso de LESCO I y II, una vez por semana en las instalaciones de la Universidad de Costa Rica, sede Rodrigo Facio, con un horario de las 08:00 horas hasta las 15:00 horas, iniciando en el mes de setiembre y hasta diciembre de 2018. Lo anterior, siempre y cuando se minimice la afectación del servicio público a cargo de las personas a quienes se les autoriza participar, lo cual implica que darán prioridad a la atención de los asuntos urgentes relacionados con sus funciones en el Poder Judicial y que por ningún motivo se podrán suspender audiencias previamente señaladas. 2.) En virtud de la importancia del contenido de la capacitación a recibir, deberá las personas participantes coordinar lo necesario, a fin de transmitir los conocimientos adquiridos al equipo de trabajo del cual forma parte, en lo que les pueda ser de beneficio en el cumplimiento de sus labores, según los requerimientos institucionales. 3.) Indicar a los y las participantes, que la inasistencia a la actividad de referencia, deberá justificarse directamente ante los organizadores y no ante este Consejo.*

La Dirección de Gestión Humana y los despachos interesados, tomarán nota para lo que corresponda. Se declara este acuerdo firme.”

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Indica doña Mayela que la propuesta de la Dirección de Gestión Humana ya fue puesta en conocimiento del Consejo Superior, el cual la conoció en sesión 58-19 de 27 de junio de 2019, Artículo XLVI, en el que se dispuso:

“La máster Roxana Arrieta Meléndez, Directora interina, las licenciadas Waiman Hin Herera, Subdirectora interina y Cheryl Bolaños, Jefe interina de Gestión de la Capacitación, todas de Gestión Humana, en oficio N° 158-CAP-2019 del 17 de junio de 2019, informaron lo siguiente:

“Dando seguimiento a una consulta que realizó este Subproceso de Gestión de la Capacitación en diciembre del año 2017, practicada a las 267 personas servidoras judiciales que a esa fecha contaban con la formación básica de 160 horas en lengua de señas costarricense y que habían cursado los cuatro módulos del programa impartido desde el año 2008 hasta el 2015, y con el fin de validar la efectividad de la formación traducida en el servicio que se presta a esta población y proponer mejoras, se realiza el presente diagnóstico.

Asimismo, justifica el presente estudio el voto de la Sala Constitucional número 2017-009630, del 23 de junio del 2017, que establece que por ausencia de personal capacitado en lengua de señas dentro del Ministerio Público y el Organismo de Investigación Judicial, las personas con discapacidad auditiva han encontrado limitaciones en términos de servicio que no les permiten el acceso pleno y efectivo a la justicia.

Con la finalidad de que sea debidamente aprobado por ese órgano superior, se rinde el informe solicitado. Se adjunta resumen ejecutivo de este diagnóstico en la página N° 4.

Es importante indicar que la propuesta resultante del presente análisis fue debidamente validada el pasado 26 de marzo del 2019, se expuso el análisis conclusivo de la presente investigación a la señora Damaris Vargas Vásquez de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y de Personas en Situación de Discapacidad, señora Melissa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia; y al señor Erick Alfaro Romero, Contralor de servicios. Asimismo se

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

expuso formalmente ante la Comisión de Acceso a la Justicia en sesión N° 03-2019 del 4 de abril del 2019, artículo II.”

- 0 -

Seguidamente se transcribe del citado informe las recomendaciones y la propuesta de capacitación:

“(…)

7. RECOMENDACIONES

7.1. Se considera necesario fortalecer el programa actual de comunicación básica en lengua de señas costarricense; por tanto, extender la cantidad de módulos de cuatro a seis con 40 horas cada uno, eso resulta un total de 240 horas.

Es importante mencionar que las personas formadas en un programa básico de lengua de señas quedan facultadas para comunicarse con un nivel básico de fluidez con la persona usuaria sorda en una recepción o plataforma de atención. La interpretación y traducción a personas participantes en procesos judiciales formales como audiencias, corresponde tramitar el requerimiento por parte de las oficinas y despachos judiciales directamente de peritos oficiales.

Para la escogencia de estas personas se debe aplicar el perfil establecido por parte del Subproceso Gestión de la Capacitación, así, las características que deben poseer las personas aspirantes deben ir orientadas a ser una persona colaboradora, con vocación de servicio, con gran sensibilidad hacia las necesidades de los demás, habilidad de comunicación verbal y no verbal.

7.2. Según disponibilidad presupuestaria, ofrecer el programa de comunicación básica en lengua de señas costarricense en cada cabecera de provincia. En virtud de que esta necesidad está en función a la cantidad de personas que laboran en cada provincia, considerar que el 65% de la población se concentra en San José y por tanto, se debe aumentar proporcionalmente la cantidad de cupos para la capital.

7.3. Para las dependencias que se sitúan en circuitos judiciales, especializar al menos a dos personas clave para que éstas sean quienes

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

reciban a la persona usuaria con discapacidad auditiva (Administraciones, Contraloría de Servicios, etc.). Estas servidoras o servidores deben estar dispuestos a colaborar con otras oficinas o despachos contiguos, según se le requiera y recibir actualizaciones y perfeccionamientos periódicos.

Éstas deben contar con la aprobación completa del programa de comunicación básico de Lesco constituido por seis módulos. Asimismo, por medio de procesos formales de escogencia a cargo de la Unidad de Acceso a la Justicia, gradualmente y de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, la institución vaya certificando profesionalmente como intérpretes a estas personas claves.

7.4. Considerando el 49,46% de personas encuestadas que manifestaron nunca haber recibido en sus oficinas o despachos a una persona con discapacidad auditiva, es importante analizar opciones de tecnología para esas dependencias donde la atención a personas con discapacidad auditiva resulta infrecuente. La institución debe valorar la implementación de softwares especializados con personas traductoras en línea y/o sistemas informáticos de apoyo.

Respecto del restante 50,54% de oficinas o despachos que en su mayoría atienden mensualmente entre una y cinco personas usuarias sordas, diferencian cuatro dependencias que señalan recibir más de 6 personas mensualmente, a saber: Recepción de Denuncias O.I.J, Contraloría de Servicios de Primer Circuito Judicial de San José, Juzgado de Violencia Doméstica de Turno Extraordinario de San José y Departamento de Medicina Legal. Se sugiere brindar atención especial a estas dependencias en cuanto a la necesidad de capacitar mayor cantidad de personas en lengua de señas.

7.5. Realizar refrescamientos y actualizaciones a las personas que ya han aprobado el programa completo de lengua de señas, con actividades de práctica y sensibilización una o dos veces al año.

7.6. Las capacitaciones formales en lengua de señas costarricense (Lesco) ofrecidas a personal judicial deben contener, adicional al dominio de las señas, la temática de sensibilización, protocolos de servicio para la población sorda y señas en expresiones jurídicas.

Igualmente, para la selección de las personas participantes considerar el perfil de entrada y salida que se determinó en el estudio consulta que realizó este Subproceso Gestión de la Capacitación en

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

diciembre del año 2017, practicado a las personas servidoras judiciales que cuentan con la capacitación básica en Lesco, módulos del I al IV. (Ver Anexo 2).

7.7. En estos momentos el Subproceso Gestión de la Capacitación está desarrollando dos cursos virtuales denominados “Derechos Humanos de las personas con discapacidad” y “Promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad”, recurso de gran valor para capacitar a toda la población judicial. Se recomienda que estos cursos se establezcan con carácter obligatorio para la población que se forma en los programas de lengua de señas costarricense.

7.8. Que la Subcomisión de Acceso a la Justicia de personas en situación de discapacidad y la Unidad de Acceso a la Justicia asuman el mantenimiento, actualización y divulgación de la lista oficial de personas capacitadas en lengua de señas costarricense (Lesco), así como el control y seguimiento de las actualizaciones y refrescamientos de quienes ya están capacitados. Esta lista debe aclarar quienes son personas intérpretes y quienes están en condición de brindar un apoyo básico, pero no de interpretación.

Que se realicen las acciones necesarias para aumentar la cantidad de señalizadores visuales y escritos que existen en los edificios del Poder Judicial, para orientar de mejor manera a la población sorda a dirigirse hacia los despachos de su requerimiento.

Que se validen otros métodos de atención a la población que no maneja la lengua de señas Lesco ni sabe escribir. Igualmente valorar la implementación de softwares especializados con personas traductoras en línea y/o sistemas informáticos de apoyo. Es importante que la Comisión gestione los recursos económicos que la institución requiere para brindar un servicio público de calidad a las personas con discapacidad, incluido personal capacitado y alternativas accesorias.

Que de acuerdo con las necesidades que presenta la población usuaria con discapacidad, determine y gestione los procesos de sensibilización requeridos que deben obtener las personas servidoras judiciales.

7.9. Que la Contraloría de Servicios complemente este diagnóstico de necesidades de capacitación interna, con un estudio de identificación de necesidades o deficiencias del servicio judicial prestado a la persona usuaria

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

con discapacidad auditiva, practicado directamente con esta población; lo anterior con fines de mejoramiento de la calidad de nuestro servicio, desarrollo y reforzamiento de la capacitación institucional.

7.10. Que la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial, Subcomisión de Acceso a la Justicia de personas en situación de discapacidad, Unidad de Acceso a la Justicia y la Contraloría de Servicios elaboren de manera participativa con la comunidad sorda, un “Protocolo de atención a las personas con discapacidad” que contenga los pasos a seguir para brindar el servicio adecuado a las diferentes poblaciones con discapacidad.

Que promuevan acciones periódicas que procuren el mantenimiento y actualización de los conocimientos adquiridos para las personas servidoras judiciales que han sido capacitadas en la lengua de señas, de manera que se lleven a cabo en todos los circuitos judiciales actividades o conversatorios que sirvan de práctica para reforzar el conocimiento alcanzado.

Asimismo, definir la prioridad de cuáles oficinas o personas debe brindárseles la formación en lengua de señas costarricense y otras capacitaciones afines, a partir de las necesidades institucionales.

8. PROPUESTA DE CAPACITACIÓN

Con el fin de desarrollar y potenciar las habilidades de atención en el servidor judicial, facilitar el acceso a la justicia sin actos de discriminación, e identificar la lengua de señas como un derecho que le permite interactuar en sociedad a la persona sorda, se presenta el siguiente cuadro de requerimientos de capacitación. La anterior propuesta constituye una guía para dirigir los planes de capacitación del Subproceso de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana.

Para validar la propuesta resultante, el pasado 26 de marzo del 2019 se expuso este análisis conclusivo ante la señora Damaris Vargas Vásquez de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y de Personas en Situación de Discapacidad, señora Melissa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia; y al señor Erick Alfaro Romero, Contralor de servicios.

Deliberando respecto de la presentación de los resultados, se comentan a nivel de sugerencias algunos puntos importantes a saber:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

- *Incluir incentivos adicionales no monetarios a las personas que se capaciten en LESCO, asociado a evaluación del desempeño por la vocación de servicio; e inclusive, en los ascensos.*
- *Evidenciar en los indicadores de gestión que construya la Dirección de Planificación en los despachos rediseñados el tiempo invertido en el servicio de LESCO a personas usuarias de la oficina donde labora u otra del mismo Circuito.*
- *Verificar que las oficinas cumplan con el perfil requerido para las personas que sean capacitadas en LESCO para atender a personas usuarias.*
- *Priorizar la capacitación en personas que estén en propiedad en la Institución y con mayor estabilidad para administrar los riesgos de movilidad de personal; aunada la vocación de servicio.*
- *Indagar sobre soluciones tecnológicas para el nuevo sistema que desarrolla TI pues los costos de capacitar a las personas servidoras judiciales son muy altos, los reportes de servicio no efectivo son muy altos; y a eso hay que sumar la rotación de personal y la necesidad de mantener la actualización lo cual incrementa los costos.*
- *Trasladar a Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en situación de Discapacidad la solicitud que se hace de crear un protocolo de atención a esa población para tener certeza de la forma correcta en que debe atenderse.*
- *En relación con las recomendaciones del estudio, se sugiere que los procesos formales de escogencia de personas a capacitar no deben estar a cargo de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en situación de Discapacidad, sino por la Dirección de Gestión Humana en coordinación con dicha Subcomisión e inclusive la Comisión Institucional de Empleabilidad.*
- *Asociar la propuesta al Programa de Lenguaje Democrático que desarrolla CONAMAJ con ocasión de la implementación de la Política de Justicia Abierta.*
- *En las recomendaciones que se plantean para la realización de acciones por parte de la Contraloría de Servicios, Comisión de Acceso a la Justicia y Subcomisión, se sugiere que tales funciones se hagan descansar en la Dirección de Gestión Humana, la Unidad de Acceso a la Justicia y la Contraloría de Servicios, en coordinación de ser necesario con la Comisión de Acceso a la Justicia, la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad y la Comisión Institucional de Empleabilidad, pues las Comisiones y Subcomisiones no son oficinas permanentes.*
- *Comenta don Erick Alfaro que respecto a la delegación de obligaciones expuestas en las recomendaciones del presente informe, en las Comisiones y Subcomisiones no se pueden operativizar funciones pues*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

éstas carecen de recurso humano disponible para ejecutarlas. Referente, doña Cheryl Bolaños indica que de este estudio resultan funciones importantes que debe definirse claramente a cargo de quién estarán, y quienes deben dar los seguimientos correspondientes.

- Menciona don Erick Alfaro que los resultados del informe reflejan que las jefaturas que participaron en el proceso manifiestan que la actual capacitación no está siendo tan efectiva como se demanda, considera oportuno realizar un análisis de costo-beneficio para determinar si la capacitación en Lesco a personas servidoras judiciales es lo más conveniente, o se requieren otras alternativas de solución como apoyo de softwares u otros.

- Comenta doña Melissa Benavides que, en virtud de tantas acciones que se están derivando del estudio expuesto y de la necesidad de mejorar el servicio público a la persona usuaria con discapacidad, conviene hacer un plan de implementación gradual para ir ejecutando lo correspondiente.

- Informa doña Cheryl Bolaños que este informe finalmente debe presentarse ante el Consejo Superior. Solicita doña Damaris Vargas que previo se expongan estos resultados ante la Comisión de Acceso que se reunirá el próximo jueves 4 de abril. Se acuerda presentar los resultados ante la Comisión de Acceso.

Según lo acordado, en sesión N° 03-2019 del 4 de abril del 2019, artículo II, el Subproceso Gestión de la Capacitación también expuso los resultados ante la Comisión de Acceso a la Justicia. Literalmente se expone lo derivado de dicha sesión:

“El estudio se realiza debido a que se detectó que hay personas capacitadas por la institución en LESCO que, por diferentes motivos, no podían atender a las personas usuarias que requieren este apoyo para ser orientadas con respecto a los diferentes servicios que brinda el Poder Judicial.

Como uno de los puntos analizados, se consideró que la capacitación en LESCO tal vez no es la mejor opción para el Poder Judicial, ya que no se ha estipulado controles para dar seguimiento a las personas capacitadas, en lo referente al lugar donde se ubican (por modificaciones en nombramientos, entre otros) y al estado de los conocimientos adquiridos, ya que no se ha considerado la necesidad de practicarlos. Aunque se aclara que por voto de la Sala Constitucional, el Organismo de Investigación Judicial (OIJ) y el Ministerio Público (MP) deben contar con personas capacitadas en LESCO.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

En función de lo anterior, se acordó que se iba a realizar un diagnóstico situacional para conocer el estado de la cuestión. Se identificaron las oficinas donde efectivamente se han atendido a personas sordas y, como hallazgo, hay una gran cantidad de despachos que nunca ha tenido que recibir a una persona en esa condición.

Nora Lía Mora apunta que el objetivo es brindar esa orientación inicial que es de suma importancia, por lo que se trata de un dato que puede medirse por la calidad y no por la cantidad.

Allan Pow Hing propone solicitar a la Dirección de Tecnología de la Información (TI) que se incluya en el sistema si el despacho cuenta con persona capacitada en LESCO, principalmente pensando en la sostenibilidad de la medida en el tiempo, porque el mantenimiento manual no es viable. Las Administraciones Regionales tienen el deber de alimentar esa base de datos y actualizarla. Se recomienda que esta medida sea para uso interno y que la Contraloría de Servicios tenga conocimiento de la información.

Debido a que surgió el tema, Marielos Gamboa aclara que es necesario diferenciar las figuras de intérprete y de personas capacitadas en LESCO, pues los objetivos son distintos.

Se acuerda:

- 1. Se da por recibido el informe por parte de la Sección de Capacitación de la Dirección de Gestión Humana.*
- 2. Acoger las propuestas planteadas en su totalidad.*
- 3. La Unidad de Acceso a la Justicia se reunirá con TI para efectuar propuestas de mejora al sistema Gio, con el fin de contar con un sistema tecnológico o página web que garantice la sostenibilidad de la herramienta para guardar y procesar la información.*
- 4. La Unidad de Acceso a la Justicia efectuará una campaña para divulgar los acuerdos y compromisos referentes a este tema.*
- 5. La Dirección de Gestión Humana, en conjunto con Contraloría de Servicios, depurará la lista actual de personas capacitadas en LESCO.”*

- 0 -

PROPUESTA DE CAPACITACIÓN

PROGRAMA DE COMUNICACIÓN EN LENGUA DE SEÑAS
COSTARRICENSE (LESCO)

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

#	Función del puesto Asociada	Competencia asociada	Acciones formativas sugeridas	Población	Contenidos Básicos
1.	Brindar un servicio público	Servicio de calidad	Curso virtual "Derechos Humanos de las	Toda la población judicial	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción • Accesibilidad • Clasificación de
2.	Brindar un servicio público ágil, oportuno y de calidad a las y los usuarios internos y externos de la institución.	Servicio de calidad	Curso virtual "Derechos Promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad *curso en proceso de construcción	Toda la población judicial	<ul style="list-style-type: none"> • Abordaje Histórico • "Normalidad" • Los derechos humanos • Personas con discapacidad • Ejemplos
3.	Brindar un servicio público ágil, oportuno y de calidad a las y los usuarios internos y externos de la institución.	Servicio de calidad	Taller presencial Sensibilización en atención de personas con discapacidad	Personal que atiende público	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 7600 y N° 8661 • Interacción con personas con discapacidad: visual, auditiva e intelectual • Pautas para la atención de personas con discapacidad

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

4.	Brindar un servicio público ágil, oportuno y de calidad a las y los usuarios internos y externos de la institución.	Servicio de calidad	Programa de comunicación básica en lengua de señas costarricense (Lesco), niveles I al IV, módulos de 40 horas cada uno, 240 horas total	Personal que atiende público	<ul style="list-style-type: none"> • Psicosociología de la población sorda • Protocolo de atención a la persona sorda • Términos judiciales en Lesco • Adquisición de los conocimientos y competencias fundamentales de comunicación en Lesco
5.	Brindar un servicio público ágil, oportuno y de calidad a las y los usuarios internos y externos de la institución.	Servicio de calidad	Refrescamientos y actualizaciones en lengua de señas costarricense (Lesco)	Personas que ya han concluido el programa de comunicación básica en Lesco	<ul style="list-style-type: none"> • Psicosociología de la población sorda • Protocolo de atención a la persona sorda • Términos judiciales en Lesco • Actualizaciones • Prácticas presenciales
6.	Brindar un servicio público ágil, oportuno y de calidad a las y los usuarios internos y externos	Servicio de calidad	Certificación en interpretación de la lengua de señas costarricense (Lesco)	Personas que ya han concluido el programa de comunicación básica en Lesco, ubicadas en los circuitos judiciales o	<ul style="list-style-type: none"> • Psicosociología de la población sorda • Protocolo de atención a la persona sorda • Términos judiciales en Lesco

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

	<i>de la institución.</i>			<i>edificios constituidos por varias oficinas o despachos</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Adquisición de los conocimientos y competencias de comunicación en Lesco</i> • <i>Aplicación de las técnicas de interpretación a la lengua de signos</i> • <i>Expresión corporal aplicada al lenguaje de signos</i> • <i>Lingüística aplicada a las lenguas de signos</i>
--	---------------------------	--	--	---	---

- 0 -

ANEXO N° 1

CUESTIONARIO APLICADO

**DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN QUE REQUIERE
EL PERSONAL JUDICIAL SOBRE EL USO DEL LENGUAJE DE SEÑAS
COSTARRICENSE (LESCO)**

DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A JEFATURAS

INSTRUCCIONES GENERALES:

La institución ha realizado grandes esfuerzos y ha logrado graduar en el programa de formación en la lengua de señas costarricense (Lesco) a 248 personas distribuidas en todos los circuitos judiciales del país. Estas servidoras y servidores han aprobado cuatro módulos de 40 horas cada uno, los cuales les facultan para comunicarse de manera fluida con la persona sorda.

Con este instrumento se pretende recabar información valiosa respecto de las necesidades de capacitación en Lesco que tienen las y los servidores, lo anterior con intención de fortalecer el servicio que brinda el Poder Judicial a la población sorda y avanzar en el cumplimiento de la Ley

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

7600 y la resolución de la Sala Constitucional N° 2017-009630, del 23 de junio del 2017.

Conteste las preguntas ubicándose en el contexto de la oficina donde labora en este momento. De no haber presenciado personalmente la atención de una persona con discapacidad auditiva, por favor consulte con su equipo de trabajo para completar los diferentes ítems, de manera que en este cuestionario refleje la experiencia del personal de su oficina o despacho, no únicamente sus experiencias.

Tome en cuenta que el llenado de este formulario no constituye un compromiso de capacitación, pero servirá de base para la toma de decisiones con respecto a la capacitación en el tema.

En caso de consultas por favor comunicarse con Alexandra Madriz Sequeira, al correo electrónico: amadriz@poder-judicial.go.cr, número telefónico: 2295-4421.

Nombre:

Sexo:

Puesto:

Oficina:

Tiempo de servicio en la jefatura actual:

Circuito:

Provincia:

Ámbito:

Notificaciones (correo electrónico y número telefónico):

1. ¿Su oficina o despacho actual, cuenta con alguna persona servidora que ha aprobado el programa de formación en la lengua de señas costarricense (Lesco), es decir los cuatro niveles del programa (Nivel I, II, III y IV)?

() SI completó los cuatro niveles

() NO completó ningún nivel

() Completó uno o más niveles ¿Cuántos? _____

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

2. De existir, ¿Cuántas personas de su oficina o despacho han completado los cuatro niveles del programa de formación en la lengua de señas costarricense (Lesco)?

() 0, 1, 2, 3, 4 o más

3. De existir alguna persona en su oficina o despacho capacitada en Lesco, ¿dónde recibió la capacitación?

() Capacitación financiada por el Poder Judicial

() Por cuenta propia en Universidad de Costa Rica

() Por cuenta propia en Universidad Estatal a Distancia

() Por cuenta propia en ASCODI (Asesoría y consultoría en Discapacidad)

() Por cuenta propia en ANASCOR (Asociación Nacional de Sordos)

() Otro. Especifique _____

() No hay personas capacitadas en esta oficina

4. De existir alguna persona en su oficina o despacho capacitada en Lesco, ¿ésta ha recibido por parte de la institución o por su propio interés algún tipo de refrescamiento o actualización en la lengua?

() SI

() NO

() No hay personas capacitadas de esta oficina

5. ¿Cuál es la frecuencia mensual que su oficina o despacho atiende a alguna persona usuaria con discapacidad auditiva?

() Ninguna persona

() 1 a 5 personas

() 6 a 10 personas

() 11 a 15 personas

() 16 o más personas

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

6. ¿En caso de haber atendido usted o algún colaborador o colaboradora de su oficina o despacho a una persona sorda, pudo comunicarse en forma clara para satisfacer su necesidad?

() SI

() NO. Especifique _____

() Nunca han presenciado la atención a una persona sorda

7. Generalmente ¿quién ha brindado la atención a la persona sorda?

() Personal de la misma oficina

() Personal de la Contraloría de Servicios

() Personal judicial de otro despacho que conoce la lengua Lesco

() Persona intérprete

() Le han dejado de atender por no poder comunicarse

() Su oficina nunca ha atendido a una persona sorda

8. ¿Existen carteles, letreros, flechas o indicaciones visuales adecuadas para orientar a las personas sordas a dirigirse hasta su oficina o despacho para realizar el trámite que ofrece esa dependencia?

() SI

() NO

() Insuficientes

9. De las siguientes alternativas, ¿cuál considera usted que podría facilitar la atención a las personas usuarias con discapacidad auditiva?

() Capacitar a una o más personas de su oficina o despacho en el programa de formación en Lesco (4 niveles de 40 horas cada uno)

() Actualizar por medio de la práctica del lenguaje a quienes ya terminaron los cuatro niveles del programa

() Una persona calificada como intérprete que brinde apoyo por circuito judicial

() Softwares especializados con personas traductoras en línea

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

() Otra alternativa. Detalle _____

10. ¿Considera que nuestra institución realiza los esfuerzos necesarios para brindar un trato inclusivo y de calidad hacia las personas con discapacidad auditiva?

() SI

() NO (Justifique) _____

11. ¿Conoce que hay una lista de servidores y servidoras judiciales que se han capacitado en Lesco y está disponible por circuito desde la Contraloría de Servicios?

() SI

() NO

12. ¿Conforme a la demanda de personas usuarias sordas que se atienden en su oficina o despacho, la ubicación física, cargas de trabajo y demás características de su dependencia, cuenta el personal con disponibilidad para capacitarse en la lengua de señas costarricense, Lesco?

() SI

() NO

13. ¿Usted o alguna persona de su oficina que aprendió Lesco, tiene interés en participar en talleres de refrescamiento o práctica, dirigidos por facilitadores o facilitadoras sordas?

() SI

() NO

() No hay personas capacitadas de esta oficina

14. ¿Con la finalidad de mejorar la atención a las personas sordas, considera adecuada la existencia de un protocolo de atención a la persona sorda?

() SI

() NO

15. Tiene alguna sugerencia o comentario adicional que estime relevante para fortalecer la atención a la persona sorda. Detalle aquí.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Gracias por participar. Sus aportes son muy importantes.

- 0 -

ANEXO N° 2

CONSULTA EFECTIVIDAD DE FORMACIÓN EN LESCO 2017



Microsoft Word 97 -
2003 Document

(...)”

- 0 -

Se acordó:** Tomar nota del informe presentado por la máster Roxana Arrieta Meléndez, Directora interina, las licenciadas Waiman Hin Herera, Subdirectora interina y Cheryl Bolaños, Jefe interina de Gestión de la Capacitación, todas de Gestión Humana, mediante oficio N° 158-CAP-2019 del 17 de junio de 2019, referente al diagnóstico de necesidades en lengua de señas costarricense (Lesco). **Se declara acuerdo firme.”

Expone la integrante Pérez su preocupación pues el Ministerio Público tiene una población muy flotante, lo mismo que el OIJ. De igual forma, el perfil de las personas que atiendan esa población es particular y no cualquier persona lo tiene. Agrega, el diagnóstico que presentó GH al Consejo Superior es el de necesidades no el situacional, y agrega, las capacitaciones se han desarrollado del 7 de setiembre de 2018 al 5 de julio de 2019, como consecuencia del voto de la Sala Constitucional. Los cursos se contrataron con la Universidad de Costa Rica con la colaboración de la Dirección de Gestión Humana.

Las integrantes María Felicia y Damaris Vargas indican que mostraron oportunamente su disconformidad con el planteamiento de GH sobre las funciones que se asignaban a la Subcomisión, considerando que no se tiene la capacidad debido a que esta Subcomisión no funciona de manera permanente.

El integrante Wilberth Kidd comparte la posición y solicita se gestione de esa manera considerando su impacto en diferentes ámbitos como evaluación de desempeño. Agrega, algunos edificios si tienen esos señalizadores como Guadalupe, Jicaral, sobre todo los más nuevos.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Damaris Vargas señala que la capacitación debe darse a todas las personas servidoras judiciales; sin embargo, considerando los costos y tiempo de implementación, es necesario indagar sobre opciones virtuales accesibles con la colaboración de TI.

El integrante Otto Lépiz refiere a la situación que se presenta con personas traductoras en lesco quienes no están debidamente capacitados.

SE ACUERDA: **1°** Se toma nota del acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión 58-19 de 27 de junio de 2019, Artículo XLVI, en el que toma nota del Oficio N° 158-CAP-2019 del 17 de junio de 2019 presentado por la Dirección de Gestión Humana. **2°** Solicitar al Consejo Superior se declare obligatoria para toda la población judicial los cursos “*Derechos Humanos de las personas con discapacidad*” y “*Promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad*” y que se ejecuten gradualmente. Priorizar a las personas servidoras judiciales quienes atienden público directamente y después a las demás. **2°** En relación con la capacitación en lenguaje de señas costarricense, solicitar al Consejo Superior se disponga se priorice la capacitación a las personas quienes laboran en el Ministerio Público y el OIJ en seguimiento de la resolución emitida por la Sala Constitucional en voto 9630-2017 de 23 de junio de 2017, con la colaboración de Gestión Humana, dando continuidad a las actividad de capacitación que ya han ido desarrollando en 2018 y lo que va de 2019; además, se amplíe al resto de personas servidoras judiciales. Sobre esto último, para una mayor efectividad y considerando el costo de oportunidad de ejecutar tal medida, instar al Consejo Superior solicite a la Dirección Tecnología de la Información priorice el desarrollo o adquiera una alternativa de software que haga la traducción del lenguaje de señas según los requerimientos de las personas usuarias internas y externas. **3°** Se declara firme este acuerdo por unanimidad para su ejecución. Comuníquese al Consejo Superior, Direcciones de Gestión Humana, Ejecutiva, Planificación, Escuela Judicial, Tecnología de la Información, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Defensa Pública, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, Consejo de la Judicatura, Consejo de Personal y Unidad de Acceso a la Justicia.-

ARTICULO III:

La Unidad de Acceso a la Justicia, de conformidad con el acuerdo tomado en la última sesión de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, compartió el link con la dirección del curso de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal de Personas con Discapacidad, que fuera hecho por la Dirección de Gestión Humana, en espera de comentarios:

http://outbox.aurainteractiva.com.s3.amazonaws.com/PERSONAS_CON_DISCAPACIDAD_v4_2019-8-1_21.50.38/app.html

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Se recibió comunicado electrónico de señor Pablo Álvarez Arias del 13 de agosto de 2019 (04:06 p.m.) en el que comparte los cambios aplicados en la totalidad del curso de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal de Personas con Discapacidad, incorporando las propuestas planteadas por Andrea Sánchez y Otto Lepiz.

SE ACUERDA: Se toma nota.-

ARTICULO IV:

El señor Jorge David Morales Ramírez del Despacho de la Presidencia de la Corte remitió comunicado electrónico del 13 de agosto (11:31 am) al Magistrado Jorge Olaso Alvarez y a la Unidad de Acceso a la Justicia, en el que señaló:

“Reciba un cordial saludo. De la manera más respetuosa y cordial me dirijo a usted en ocasión de hacer de su estimable conocimiento que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, ha remitido una nota a la Presidencia de la Corte solicitando la colaboración de Poder Judicial, ya que actualmente se encuentra en proceso de admisibilidad ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos una petición planteada por el señor Denis Mercedes Rodríguez Cadena (ced. 1-0696-0526), persona no vidente. Donde detalla una serie de supuestas acciones realizadas por el Poder Judicial que en su parecer lesionan varios derechos consagrados en la Convención Americana de Derechos Humanos. Por esta razón, deseamos solicitar la valiosa colaboración de la comisión a su cargo, para la obtención de los siguientes insumos:

Aspectos mencionados por el peticionario	Requerimientos
El señor Rodriguez “Menciona que el Poder Judicial no cuenta con la plataforma para no videntes JAWS.”	Mucho le agradeceremos brindarnos la información que tenga a su alcance sobre Judicial y de manera muy concreta mencionarnos que acciones se han implementado para las personas no videntes.

De la manera más respetuosa agradecemos la pronta colaboración que nos puedan brindar, remitiendo la información solicitada a más tardar el lunes 19 de agosto de 2019 a la dirección: jmoralesr@poder-judicial.go.cr con copia a despacho_pre@Poder-Judicial.go.cr .

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Agradecemos de antemano la valiosa atención que pueda brindar a este correo, y quedamos a total disposición ante cualquier consulta al respecto.”

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió comunicado a la Coordinación de la Subcomisión pidiendo información sobre lo solicitado por el Despacho de la Presidencia; solicitud que fue trasladada a las personas integrantes de la Subcomisión el 14 de agosto de 2019 (02:37 a.m.), en el que indicó: “... hago de su conocimiento comunicado enviado por la Unidad de Acceso a la Justicia solicitando colaboración para poder rendir informe a la Presidencia de la Corte ante solicitud que le plantearan en correo electrónico del 13 de agosto. Es una gestión que se ha presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por parte de un servidor judicial y los datos requeridos consisten en “... *que acciones se han implementado para garantizar el acceso a la justicia a las personas no videntes.*” Agradezco remitir sus sugerencias e informes a la Unidad de Acceso a la Justicia sobre lo solicitado a más tardar el día viernes 16 de agosto a la dirección electrónica de la Unidad de Acceso a la Justicia. Desde ya me pongo a disposición de doña Melissa Benavides en todo lo que pueda colaborar.”

En comunicado electrónico del 14 de agosto (02:37 am) se hizo de conocimiento de las personas integrantes de la Subcomisión para que dieran sus aportes, el correo remitido por la Unidad de Acceso a la Justicia el 13 de agosto pasado, en el que señaló:

*“Reciba un cordial saludo. Hago de su conocimiento esta consulta que nos remite la Presidencia de la Corte. Es una gestión que se ha presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por parte de un servidor judicial y en lo que respecta a la Subcomisión de Personas con Discapacidad indica lo siguiente: “...de manera muy concreta mencionarnos que acciones se han implementado para garantizar el acceso a la justicia a las personas no videntes.” Esta gestión tiene fecha de entrega al día 19 de agosto, por lo que le solicito nos remita la siguiente información a más tardar el día **viernes 16 de agosto a esta dirección electrónica**: 1.- ¿Cuáles acciones se han implementado para garantizar el acceso a la justicia para personas no videntes? De mi parte, me pongo a sus órdenes para elaborar una respuesta juntas si usted así lo dispone.”*

Informa Damaris Vargas que sostuvo sesión de trabajo con la señora Melissa Benavides para completar el documento que enviaría posteriormente al Despacho de la Presidencia, considerando además las sugerencias remitidas por las personas integrantes de la Subcomisión.



RV Solicitud de
información de la Pre:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

SE ACUERDA: Se toma nota y se dispone solicitar a la Unidad de Acceso a la Justicia la remisión del informe final que enviaron al Despacho de la Presidencia, así como el estado de la gestión planteada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

ARTICULO V:

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió comunicado electrónico el 12 de agosto (01:12 pm) a las personas coordinadoras de Subcomisiones, en el que señaló: *“Reciban un cordial saludo. En ocasión al proceso de actualización de la página de la Comisión de Acceso a la Justicia y con la finalidad de darle una validación con las perspectivas de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, es que solicitamos de la manera más respetuosa nombrar a dos personas de la Subcomisión que usted coordina, para que den sus aportes al producto que presentará la empresa adjudicada el próximo 3 de setiembre en el lugar que se les indicará próximamente.”*

El 14 de agosto (2:59 pm) la jueza Damaris Vargas Vásquez, coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad y de Pueblos Indígenas, remitió comunicado a la Unidad de Acceso a la Justicia, en el que se señaló: *“Reciba un atento saludo. Le comunico que no podré asistir el día 3 de setiembre a la reunión de “Validación de las Perspectivas de las Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad”, con ocasión al proceso de actualización de la página de la Comisión de Acceso a la Justicia, debido a que tengo programada una gira de implementación de la Reforma Procesal Agraria en San Ramón. Con ocasión de lo anterior, en relación con la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, sugiero y solicito la colaboración de las señoras Ligia Jiménez Zamora y Ariana Céspedes López, representantes por su orden de la Defensa Pública y del Ministerio Público. Por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, sugiero y solicito el apoyo de las señoras María Felicia Zoch Badilla y Andrea Sánchez, representantes de la Defensa Pública y el CONAPDIS respectivamente. Copio a las personas sugeridas este comunicado para su conocimiento. Aprovecho para solicitarle a la Unidad de Acceso a la Justicia verificación de que estén incorporadas las sugerencias enviadas por las Subcomisiones respectivas dentro del plazo conferido, vinculadas con la actualización de la página de la Comisión y de las Subcomisiones a mi cargo.”*



RV Actualización de
la página de la Comisi

La integrante María Felicia refiere a algunos hallazgos de la actividad y sugerencias realizadas.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

SE ACUERDA: Solicitar a la Unidad de Acceso a la Justicia una devolución a la Subcomisión acerca de la incorporación de las sugerencias planteadas en la sesión realizada el 3 de setiembre pasado, en la actualización de la página web de la Comisión de Acceso a la Justicia, en lo relacionado con la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.

ARTICULO VI:

La señora Karla Alpízar Salazar en comunicado electrónico del 9 de septiembre de 2019 (05:37 p.m.) informó a la jueza Damaris Vargas Vásquez, en su condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad y de Pueblos Indígenas:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

“Reciba un cordial saludo de parte del Subproceso Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana. Este Subproceso en junto con la Unidad de Acceso a la Justicia, han trabajado en el desarrollo del Programa de Derechos Humanos para poblaciones en condición de vulnerabilidad, el cual tiene como objetivo facilitar a toda la población judicial las herramientas necesarias que permitan brindar un adecuado acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, definidas por la institución. El jueves 5 de setiembre se realizó una exposición del Programa al señor Magistrado don Jorge Olaso Álvarez, quien preside esta comisión y a las demás personas que la integran, en unanimidad se acordó:

- “En el plazo de 5 días (del 09 al 13 de septiembre), las y los integrantes de las diferentes Subcomisiones podrán integrar al Link de los cursos virtuales para revisar y emitir algún criterio u observación al respecto.
- La Unidad de Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, facilitará el link a cada una de las personas para la revisión respectiva; para lo cual la Unidad de Acceso a la Justicia les hará llegar el nombre completo y número de cédulas de las y los integrantes de cada Subcomisión.
- En la medida de lo posible las observaciones deberán ser de forma y no de fondo, tomando en consideración que los módulos ya están concluidos y en fase de aplicación piloto”.

Razón por la cual, con el fin de hacer el proceso lo más eficiente y eficaz posible, le compartimos los siguientes lineamientos para la revisión:

¿Cómo solicitar cambios en cursos virtuales?

1. Los cambios deben registrarse **únicamente** en la plantilla de Excel diseñada para este fin.
2. Es importante que se completen todos los campos de la plantilla, para identificar rápidamente, y sin lugar a duda, dónde se debe aplicar el cambio solicitado.
3. La descripción del cambio debe ser clara y concisa. Es necesario indicar qué cambia y qué es lo que se quiere en su lugar. Se recomienda el siguiente estilo de redacción para describir el cambio solicitado:

- **Ejemplo 1: cambio en texto**

Texto dice: La ley 7600 indica que todos tenemos derecho a...

Debe decir: La ley 7600 indica que todas las personas tenemos derecho a...

- **Ejemplo 2: cambio en imagen**

Imagen actual: Aparecen solo niños

Imagen recomendada: Incorporar niñas y personas con alguna discapacidad física



- **Ejemplo 3: cambio de audio**

Locutor pronuncia: prómbulo

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

La señora María Felicia remitió comunicado electrónico del 9 de setiembre de 2019 planteó sus sugerencias.

SE ACUERDA: Se toma nota. Estar a la espera de que las demás personas integrantes de esta Subcomisión remitan las sugerencias y observaciones que estimen pertinentes dentro del plazo conferido por la señora Karla Alpízar Salazar de Gestión Humana. Comunicar este acuerdo a la Unidad de Acceso a la Justicia y a la señora Alpízar Salazar.-

ARTICULO VII:

En relación con el seguimiento a las entrevistas realizadas a las personas con discapacidad que se contactaron en respuesta a la cápsula que promovía su participación en la campaña, se recibió comunicado electrónico de la señora Carmen Díaz Rojas enviado el 08 de agosto de 2019 (11:51 a.m.) en el que señaló:

“Para informar al resto de compañeras sobre la dinámica de trabajo que habíamos acordado desde la primera reunión sobre la campaña, la cual se dividió en cinco etapas:

- *Etapa 1: Coordinación conjunta para definir el objetivo principal y los alcances de dicha campaña. Para esto se hicieron las 3 reuniones en las cuales se tomaron acuerdos como la divulgación de la cápsula que solicitaba la participación de personas en situación de discapacidad dentro y fuera del PJ.*
- *Etapa 2: Entrevistas de la licenciada Nora Lía a estas personas que decidieron apoyar la campaña.*
- *Etapa 3: Nos reunimos la licenciada Maureen y esta servidora para revisar el materia aportado por la compañera Nora y plantear una propuesta de contenido y estrategia.*
- *Etapa 4: Presentamos la propuesta a las todas las compañeras involucradas en este proyecto a fin de recibir todas las sugerencias y observaciones que se requieran para afinar los productos.*
- *Etapa 5: Hacemos las mejoras solicitadas y las presentamos nuevamente al equipo de trabajo para la aprobación correspondiente.*

En este momento vamos a iniciar la etapa 3, por lo tanto, únicamente nos reunimos las responsables del diseño y estrategia de esta campaña. Asimismo, les seguiremos copiando en los correos para informarles los avances.

Cualquier consulta al respecto, quedo a la disposición de todas. “

Lo anterior, como producto de la reunión sostenida el 14 de agosto para analizar la estrategia y el contenido de la campaña que se ha venido desarrollando.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

SE ACUERDA: 1° Instar a la Unidad de Acceso a la Justicia para que mantenga informada a la Subcomisión sobre los avances sobre la campaña en referencia así como otras gestiones presentadas vinculadas con la población en situación de discapacidad. 2° Mostrar la disposición de las personas integrantes de la Subcomisión de colaborar con la Comisión y la Unidad de Acceso a la Justicia para apoyar en las gestiones relacionadas con la población con discapacidad.-

ARTICULO VIII:

Se conoce del siguiente comunicado enviado por Yesenia Meléndez Varela el jueves, 22 de agosto de 2019 (10:31 a.m.) a la Unidad de Acceso a la Justicia:

“Sobre del correo anterior me acaba de comunicar la Sala Constitucional que van a dejar la llave en el edificio de la Corte. Entonces, a partir de hoy la Biblioteca estará brindando sus servicios de información a la población no vidente. Cuando regresemos al edificio también se colocará, como estaba antes, un mouse especial para alguna limitación motora y el atril, los audífonos para las personas que tiene un problema de disminución auditiva y una lupa grande montada en una base.”

SE ACUERDA: Se toma nota.-

ARTÍCULO IX

Se conoce para análisis la siguiente circular:

CIRCULAR No. 122-2019 “Protocolo de referencia general para evaluación de invalidez (Excluye tumores y enfermedades mentales).” A LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES JUDICIALES DEL PAÍS SE LES HACE SABER QUE: El Consejo Superior sesión N° 58-19 celebrada el 27 de junio del 2019, artículo LXXIV, -entre otras cosas- se aprobó el “Protocolo de referencia general para evaluación de invalidez (Excluye tumores y enfermedades mentales).”. cuyo texto literalmente dice:

PROTOCOLO DE REFERENCIA GENERAL PARA EVALUACION DE INVALIDEZ

(Excluye tumores y enfermedades mentales)

Instrucciones generales: El presente protocolo es un requisito para el estudio de pensión por invalidez del solicitante, con la finalidad de que la Dirección de Calificación de la invalidez determine si existe incapacidad laboral permanente de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 y 8 del Reglamento de IVM de la CCSS. Se requiere que el médico tratante consigne la información solicitada en estricto apego a la prueba documental que consta en el

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

expediente clínico y al conocimiento del caso, ya que la Institución podrá revisar en cualquier momento los datos indicados. Es importante señalar, que el médico tratante debe abstenerse de emitir criterio de invalidez en el presente documento, así como de asignar porcentajes de pérdida de capacidad general, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética Médica, artículos 26 y 115. DECRETO N° 35332-S del 15 de mayo de 2009-11-03 Publicado en LA GACETA N° 130 del 07 de julio de 2009.

Nombre del paciente:

Edad: _____ *Estado Civil* _____ *Fecha de nacimiento:* _____

Número de cédula: _____ *Ocupación:* _____ *esante* ___ *Si* ___ *No*

Nacionalidad: _____ *Incapacitado:* ___ *Si* ___ *No* *Especialidad:* _____

Tiempo de incapacidad _____

Enfermedad principal por la que solicita la pensión por Invalidez:

Fecha del diagnóstico:

Resumen Clínico del Padecimiento:

¿Está en control con especialista? ___ *Si* ___ *No* *¿Con cuál especialidad?* _____

Hospital o Centro Médico en el que lleva control: _____

Fecha en que inició control en ese Centro Médico: _____

Tratamiento que ha recibido: _____ *Médico* _____ *Quirúrgico* _____ *Rehabilitatorio*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Describir el tratamiento farmacológico, quirúrgico u otro utilizado:

_____ Respuesta al tratamiento: _____ Buena _____ Regular _____ Mala _____ Por Definir

¿Se ha agotado toda posibilidad de tratamiento?: _____ Si _____ No

Si su respuesta es No explique cuáles opciones de tratamiento están pendientes y su posible resultado _____

¿Existen secuelas de su enfermedad y/ o del tratamiento?: _____ Si _____ No

Si su respuesta es Si especifique cuáles y aportar prueba documental:

¿Ha requerido internamiento a causa de esta enfermedad?: _____ Si _____ No

Si su respuesta es Si, indique fecha y días de internamiento:

Estudios de Laboratorio realizados pertinentes según tipo de patología (Último año):

Examen	Fecha #1	Resultado	Fecha #2	Resultado
Hemograma completo				
TP				
TPT				

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

INR				
PFH				
NU				
Creatinina				
EGO				
Aclaramiento Creatinina				
Proteinuria 24 hrs.				
VES				
Gases Arteriales				
PCR				
Niveles Séricos de fármacos				
Carga VIRAL HIV				
CD 4				

Otros estudios especifique _____

Anote fecha y resultados:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Estudios de Gabinete realizados pertinentes según tipo de patología (Último año):

Anotar fecha y resultados:

<i>Examen</i>	<i>Fecha #1</i>	<i>Resultado</i>	<i>Fecha #2</i>	<i>Resultado</i>
<i>Rx Tórax</i>				
<i>EKG</i>				
<i>ECO</i> <i>Eco-estrés</i>				
<i>Prueba Esfuerzo</i>				
<i>Holter</i>				
<i>Cateterismo</i>				
<i>VCN</i>				
<i>Espirometría</i>				
<i>Densitometría</i>				

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

<i>EEG</i>				
<i>TAC</i>				
<i>RMN</i>				
<i>Otros estudios radiológicos</i>				
<i>Electromiografía</i>				
<i>Potenciales Evocados</i>				
<i>US (Indicar área correspondiente)</i>				
<i>Audiometría</i>				

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

<i>Endoscopia Digestiva</i>				
<i>Estudios del Tubo Digestivo con medio de contraste</i>				
<i>Biopsia(s)</i>				
<i>Agudeza visual corregida</i>				
<i>Campimetría</i>				
<i>Angiografía</i>				

Pronóstico: Bueno ____ Malo ____ Regular ____ Incierto ____

Nombre completo del Médico Tratante: _____

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Especialidad: _____ Código: _____

Firma: _____ Visto bueno Comisión Incapacidades: _____

Firma y sello de la Dirección Médica:

Fecha de emisión de la referencia: ____ / ____ / ____

San José, 26 de julio de 2019

Lic. Carlos Toscano Mora Rodríguez
Subsecretario General interino
Corte Suprema de Justicia

SE ACUERDA: Reservar su análisis para la sesión de octubre.-

ARTICULO X

Se conoce para análisis la Circular No. 120-2019 “Protocolo de referencia para evaluación de invalidez trastornos mentales y del comportamiento”:

A LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior sesión N° 58-19 celebrada el 27 de junio del 2019, artículo LXXIV, aprobó el “Protocolo de referencia para evaluación de invalidez trastornos mentales y del comportamiento”, cuyo texto literalmente dice:

“PROTOCOLO DE REFERENCIA PARA EVALUACION DE INVALIDEZ

TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Instrucciones generales: El presente protocolo es un requisito para el estudio de pensión por invalidez del solicitante, con la finalidad de que la Dirección de Calificación de la Invalidez determine si existe incapacidad laboral permanente de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 y 8 del Reglamento de IVM de la CCSS. Se requiere que el médico tratante Especialista en Psiquiatría o médico psiquiatra designado para este efecto por el director médico, consigne la información solicitada en estricto apego a la prueba documental que consta en el expediente clínico y al conocimiento del caso, ya que la Institución podrá revisar en cualquier momento los datos indicados. Es importante señalar, que el médico tratante debe abstenerse de emitir criterio de invalidez en el presente documento, así como de asignar porcentajes de pérdida de capacidad general, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética Médica, artículos 26 y 115. DECRETO N° 35332-S del 15 de mayo de 2009-11-03 Publicado en LA GACETA N° 130 del 07 de julio de 2009.

Nombre del paciente: _____ Edad: _____

Estado Civi _____ Escolaridad _____ Fecha de nacimiento: _____

N°cédula _____ Ocupación: _____ Nacionalidad: _____

Incapacitado: () Sí () No. Tiempo de incapacidad _____ Cesante: () Sí () No

Enfermedad principal por la que solicita la pensión por Invalidez: _____

Fecha _____ del _____ diagnóstico: _____

Anotar si tiene otros padecimientos médicos: _____

Resumen Clínico del Padecimiento: _____

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Hospital o Centro Médico en el que lleva control: _____

Fecha en que inició control en ese Centro Médico: _____

Se le dio de alta: () Si () No () Con Tratamiento () Sin Tratamiento.

Tratamientos que ha recibido:

() Farmacológico (Indique los medicamentos utilizados):

() Psicológico _____

() Electroconvulsivo (Tipo y cantidad de sesiones) _____

Intención del tratamiento: _____ Curativo _____ Paliativo.

Respuesta al tratamiento: _____ Buena _____ Regular _____ Mala _____ Por Definir

¿Se ha agotado toda posibilidad de tratamiento?: _____ Sí _____ No

Si su respuesta es No explique cuáles opciones de tratamiento están pendientes y su posible resultado _____

¿Existen secuelas de su enfermedad y/o del tratamiento?: _____ Sí _____ No

Si su respuesta es Sí especifique cuáles: _____

¿Ha requerido internamiento a causa de esta enfermedad?: _____ Sí _____ No

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Si su respuesta es sí, indique fecha y días de internamiento:

Estudios de Laboratorio realizados pertinentes según tipo de enfermedad, incluyendo concentraciones séricas de medicamentos (Ultimo año)

Estudios de Gabinete pertinentes según tipo de enfermedad:

() EEG () TAC. Región _____ () Con contraste () Sin Contraste
() RMN () Pruebas Psicométricas.

Anotar resultados y fecha de estudios:

Pronóstico: () Bueno () Malo () Regular () Incierto.

Nombre completo del Médico Tratante o médico designado por el Director Médico: _____
Especialidad: _____

Código: _____ Firma: _____

Firma de Visto Bueno y sello Comisión Incapacidades _____

Nombre, firma y sello de la Dirección Médica _____

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Fecha de emisión del protocolo: ____ / ____ / ____

San José, 26 de julio de 2019

Lic. Carlos Toscano Mora Rodríguez
Subsecretario General interino
Corte Suprema de Justicia

SE ACUERDA: Se reserva el conocimiento de esta circular para la siguiente sesión

ARTICULO XI:

Se conoce para análisis Circular N° 134-2019 “Asignación de espacios de parqueo para el personal judicial que presentan algún tipo de discapacidad”

“A LAS PERSONAS SERVIDORAS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 59-19 celebrada el 3 de julio de 2019, artículo X, dispuso: Aprobar los siguientes criterios de asignación de espacios de parqueo para el personal judicial que presentan algún tipo de discapacidad, los cuales obedecen al orden jerárquico y en igualdad de este al factor antigüedad. Siendo estos los criterios prioritarios, las condiciones serían las siguientes:

· *Que toda nueva edificación, propia o arrendada, deberá cumplir con la Ley 7600 especialmente en cuanto a la dotación de espacios para personas con discapacidad.*

· *Que la designación de parqueos a nivel institucional prioritariamente sea para vehículos oficiales, en apego a los diversos acuerdos emitidos por el Consejo Superior en este sentido y conforme Ley General de Control Interno y Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las Entidades y Órganos Sujetos a su Fiscalización.*

· *Que en los edificios que cuenten con áreas de parqueo para personal judicial y las condiciones lo permitan se dispondrá al menos de dos espacios de parqueo para personal que cuente con algún tipo de discapacidad y que labore en ese mismo edificio.*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

· Cuando algún servidor o servidora judicial cuente con algún tipo de discapacidad, deben valorarse otras opciones para el desempeño de sus funciones como es el Teletrabajo.

· Que cuando las condiciones lo permitan y el edificio cuente con áreas de parqueo, la asignación de espacios para personal judicial con algún tipo de discapacidad se realizará exclusivamente en el edificio que labora la persona, a efecto de no agravar su situación con el desplazamiento.

· Dentro del marco del punto anterior, en primera instancia serán prioridad las personas servidoras judiciales con una discapacidad al caminar y que requieran de la asistencia de una ayuda técnica permanente (silla de ruedas, muletas, andaderas, prótesis).

· Cuando la discapacidad no es visible, la Dirección Ejecutiva, las Administraciones o quien esté a cargo de la administración de parqueos tomarán en cuenta el porcentaje de discapacidad conforme los dictámenes médicos presentados, donde es prioritario los servidores y servidoras que presente un porcentaje mayor al 80% de discapacidad.

· La persona servidora judicial con discapacidad beneficiaria de un espacio de parqueo, deberá contar y presentar ante la Dirección Ejecutiva, las Administraciones o quien esté a cargo de la administración de parqueos, la identificación y autorización expedida por la Dirección General de Transporte Público del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, conforme lo señala el Reglamento de la Ley 7600, en su artículo 157 y , en cuanto a requisitos y condiciones para uso de estacionamientos reservados.

· Cuando los espacios reservados y demarcados para personas servidoras judiciales del edificio correspondiente, que presentan algún tipo de discapacidad no están siendo utilizados por personas en esa condición, se puede asignar temporalmente a otro servidor que tenga derecho a espacio de parqueo, en el entendido que está condicionado a que en el momento que se presente la necesidad de algún servidor o servidora judicial con algún tipo de discapacidad se dispondrá de este.

· En los edificios donde se cuenta con las áreas de parqueo en sótano, por los inconvenientes de diseño estructural (columnas de carga), el nivel de maniobrabilidad de ingreso y salida y en la medida que impide cumplir con las regulaciones en cuanto a las características técnicas de

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

accesibilidad de los estacionamientos reservados, conforme lo establece el Reglamento de la Ley 7600, en su artículo 155; partiendo de ese entorno preexistente estructural de vieja data y consolidadamente no accesible para ser transformado, entre otros, se aplicará el criterio de razonabilidad, para la designación de espacios de parqueos para servidores y servidoras con algún tipo de discapacidad, por lo que en dichas áreas no se les podrá asignar espacios de parqueo.”

San José, 26 de agosto de 2019

Lic. Carlos Toscano Mora Rodríguez

*Subsecretario General interino
Corte Suprema de Justicia”*

SE ACUERDA: Reservar su análisis para la sesión de octubre.-

Se da por concluida la sesión al ser las 12:15 horas.

Jueza Damaris Vargas Vásquez

Coordinadora Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad